



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 NOV 2013

VISTO: El expediente Letra T.C.P. D.A. N° 289/2013, caratulado "S/ASISTENCIA DEL DR. MIGUEL LONGHITANO AL "IV SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS"- LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 267/2013 se comunica que el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO se ausentará los días 14 y 15 de Noviembre del corriente, en razón de su invitación a participar del "IV Seminario Internacional de Infraestructura y Servicios, el cual se desarrollará en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante el citado acto se dispuso la cobertura de gastos de pasaje y viáticos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos a favor del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO de acuerdo a la escala vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según obra a fs. 03.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos Resolución y Plenaria N° 334/2012 – Escala de Viáticos, ”.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Ordenar la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos por

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



2\\...

la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875,00) al Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 468 - /2013.-

TCP
Confeccionó
Controló MB
Corrigió 2



C.P.N. Hugo Sebastián PÁNI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia